



*Isthmus Hydro Power Corp.*

No. IHP-096-2017

Panamá, 6 de septiembre de 2017

Licenciado

**ROBERTO MEANA M.**

Administrador General

**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Ciudad

**Referencia:** Comentarios Consulta Pública No. 010-17

Señor Administrador:

La presente misiva tiene como objeto presentar nuestros comentarios a la propuesta de Modificación a las Reglas Comerciales, puesta a disposición de la ciudadanía mediante Consulta Pública No. 010-17, aprobada mediante Resolución AN No. 11450-Elec de 24 de julio de 2017.

Nuestro comentario va dirigido a la propuesta de modificación del numeral 14.2.1.2., la cual está encaminada a permitir que Grandes Clientes, con una demanda máxima prevista, menor que 500 kW, puedan utilizar los medidores con capacidad de lectura remota que posea la empresa distribuidora.

Si bien la propuesta es positiva he incentiva a que los Grandes consumidores que hoy en día no participan del Mercado Mayorista, puedan hacerlo de una manera más accesible, convirtiéndose en Grandes Clientes, consideramos que si deseamos que el Mercado sea verdaderamente dinámico, se permita a Grandes Clientes con una Demanda Máxima de por lo menos hasta 1,000 kW, poder optar por utilizar los medidores con capacidad de lectura remota que posea la distribuidora.

Basamos nuestra solicitud en el hecho de que hoy en día, varios potenciales Grandes Clientes, poseen más de un punto de retiro que podría convertirse en Participante del Mercado Mayorista, pero con Demandas Máxima que varían, siendo unas por debajo de 500 kW y otras por encima de este valor, lo que hace que no les sea rentable convertir todas sus instalaciones, debido al costo de instalación de los equipos SMEC.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, me despido de usted.

Atentamente,

**ALEJANDRO HANONO W.**

Representante Legal

**ISTMUS HYDROPOWER CORP.**